



PROCESO : LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : ANDRÉS MAURICIO ARISTIZABAL CASTILLO
DEMANDADO : JOSÉ DUMAR ROMAURO FIGUEREDO FRANCO y PATRICIA HELENA URIBE BERRIO
RADICACIÓN : 2022-00337

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó el señor ANDRÉS MAURICIO ARISTIZABAL CASTILLO, se advierte lo siguiente:

- I. No acredita haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada de la demanda y los anexos conforme lo estipula el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección física y electrónica de notificación de los demandados JOSÉ DUMAR ROMAURO FIGUEREDO FRANCO y PATRICIA HELENA URIBE BERRIO.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada LUZ MILENA GALLO CORREAL para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 040 del 18 de octubre de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
